

MINISTERIO DE DEFENSA

21624 REAL DECRETO 1688/1984, de 19 de septiembre, por el que se nombra Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General del Ejército de Tierra don Ricardo Castillo del Río.

A propuesta del Ministro de Defensa, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de septiembre de 1984.

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General del Ejército de Tierra, Grupo «Mando de Armas», don Ricardo Castillo del Río, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a 19 de septiembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21625 ORDEN de 1 de septiembre de 1984 por la que se nombran Profesores de Educación General Básica a los seleccionados en el concurso-oposición, turno restringido, convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, la Consejería de Educación de la Junta de Galicia y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por Ordenes de 18 y 22 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 22, 28 y 29 de marzo y 11 de abril).

Ilmo. Sr.: Por Orden de 17 de marzo de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 22, previa conformidad de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con transferencia en materia de educación, en relación con las vacantes correspondientes a las mismas, y con informe de la Comisión Superior de Personal, se convocó la provisión de 13.886 plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica (en expectativa de ingreso), de las cuales corresponden 4.990 en Cataluña, 1.200 en el País Vasco, 1.009 en Galicia y 1.688 en Andalucía, estableciéndose en la mencionada disposición las bases generales de la convocatoria.

Conforme a dicha Orden, el Ministerio de Educación y Ciencia, el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, la Consejería de Educación de la Junta de Galicia y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía efectuaron las correspondientes convocatorias específicas (Ordenes de 18 y 22 de marzo de 1983, «Boletín Oficial del Estado» de 22, 28 y 29 de marzo y 11 de abril, en las que se señalaban las bases particulares que habrían de regir en las mismas para todo lo no previsto en las bases generales.

Desarrollado todo el ciclo que marcaban las Ordenes de convocatoria y elevadas las propuestas de seleccionados por los correspondientes Tribunales, por Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña de 27 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco de 11 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Galicia de 16 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 24 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto) se aprobaron los expedientes de concurso-oposición (turno restringido) y se publicaron las listas de aspirantes que, habiendo superado las correspondientes

pruebas, tienen derecho a ingresar en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Por ello, y de conformidad con lo que dispone la base general VIII, en sus párrafos segundo y tercero, de la Orden de 17 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar Profesores de Educación General Básica a los seleccionados en el concurso-oposición (turno restringido) convocado de acuerdo con la Orden de 17 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación del de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación de la Junta de Galicia y Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y cuyos expedientes han sido aprobados por las resoluciones de dichos Organismos anteriormente reseñados. Estos Profesores se considerarán ingresados en el Cuerpo de referencia con efectos de la presente Orden.

Segundo.—Publicar la lista general única de aprobados, ordenados de mayor a menor por los cocientes resultantes de dividir el número de plazas que correspondió proveer a cada Tribunal—en cada una de las áreas—por el número de orden obtenido por cada opositor dentro del área correspondiente, con aproximación de hasta las 100 milésimas, habiéndose decidido los empates por el mayor tiempo de servicios prestados como interinos o contratados, debidamente justificados en el expediente del concurso-oposición, y, en último término, por la mayor edad.

Tercero.—Para la adjudicación de destino con carácter provisional a los Profesores ingresados por esta Orden se estará a lo dispuesto en las respectivas Ordenes aprobatorias del concurso-oposición, y que han sido reseñadas en la parte expositiva de la presente. El destino definitivo lo obtendrán a través de los concursos de traslados.

Cuarto.—Se concede un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra los posibles errores materiales o de hecho que puedan haber en la lista general.

Quinto.—Contra el contenido de la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicitísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Claves para la interpretación provincial

01. Alava.	28. Madrid.
02. Albacete.	29. Málaga.
03. Alicante.	30. Murcia.
04. Almería.	31. Navarra.
05. Avila.	32. Orense.
06. Badajoz.	33. Oviedo.
07. Baleares.	34. Palencia.
08. Barcelona.	35. Palmas (Las).
09. Burgos.	36. Pontevedra.
10. Cáceres.	37. Salamanca.
11. Cádiz.	38. Santa Cruz de Tenerife.
12. Castellón.	39. Santander.
13. Ciudad Real.	40. Segovia.
14. Córdoba.	41. Sevilla.
15. Coruña (La).	42. Soria.
16. Cuenca.	43. Tarragona.
17. Gerona.	44. Teruel.
18. Granada.	45. Toledo.
19. Guadalajara.	46. Valencia.
20. Guipúzcoa.	47. Valladolid.
21. Huelva.	48. Vizcaya.
22. Huesca.	49. Zamora.
23. Jaén.	50. Zaragoza.
24. León.	51. Ceuta.
25. Lérica.	52. Melilla.
26. La Rioja.	53. Bonn (República Federal Alemana).
27. Lugo.	